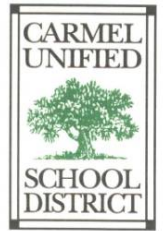


Carmel Unified School District
Formulario de Participación Voluntaria en el Programa de Pruebas Aleatorias* de
Detección de Drogas



Los propósitos principales del Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas del Distrito Escolar Unificado de Carmel son:

- 1. Fomentar el diálogo familiar sobre los peligros del consumo de drogas y de alcohol.**
- 2. Ofrecer a los estudiantes una herramienta para ayudarlos a rechazar las ofertas de consumo de drogas o de alcohol, pese a la presión ejercida por sus compañeros.**

Independientemente de su opción de conceder o negar su autorización para que su hijo(a) participe en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas del Distrito Escolar Unificado de Carmel, **tanto el padre/la madre/el (la) tutor(a) Y el alumno deberán llenar y firmar este formulario.**

Por favor, entreguen este formulario a alguna de estas personas:

Dan Morgan, Vicedirector – Carmel Middle School (624-2785; 4380 Carmel Valley Rd.)
Heath Rocha o **Alex Stampher** – Oficina del Distrito (624-1546 ext. 2010; 4380 Carmel Valley Road)
Martin Enriquez, Vicedirector – Carmel High School (624-1821; 3600 Ocean Avenue)

Por favor indiquen su decisión de permitirle a su hijo(a) participar **(SÍ)** o no **(NO)** en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas del Distrito Escolar Unificado de Carmel.

SÍ. Quiero participar en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas.

Al completar esta sección, por el presente autorizamos a una empresa dedicada a realizar pruebas de detección de drogas a obtener una muestra de orina del niño (de la niña) que firma abajo para someterlo(a) a la prueba de detección de drogas. Entendemos que la prueba de detección de drogas será confidencial y gratis, y se llevará a cabo durante el año escolar actual.

Entiendo que el Distrito Escolar Unificado de Carmel ofrece a mi familia la opción de que a nuestro niño(a) se le hagan pruebas aleatorias para detectar el consumo de las drogas mencionadas en los reglamentos adjuntos. Además, entiendo que el Distrito y sus empleados no nos han hecho ninguna declaración en cuanto a los beneficios de participar en estos servicios. Como condición expresa de participar en este servicio, por medio del presente, renuncio a todo derecho que pueda tener de entablar un reclamo contra el Distrito o cualquiera de sus empleados por cualquier acto u omisión del Distrito o sus empleados que se relacione con este servicio. Certifico que he leído la siguiente disposición del artículo 1542 del Código Civil de California, y por medio del presente documento renuncio a la aplicación de dicha disposición en todos los reclamos:

“Un descargo general no abarca los reclamos que el acreedor no supiera ni sospechara que existen a su favor al momento de firmar el descargo; reclamos que, de haberlos conocido, hubiesen afectado esencialmente su acuerdo con el deudor”.

Reconozco el artículo 1542 del Código Civil y acepto renunciar a las protecciones de dicho artículo con el fin de participar en este servicio.

Nombre del estudiante	Firma del estudiante	Fecha	Grado
Nombre padre/madre/tutor(a)	Firma padre/madre o tutor(a)	Fecha	
¿Cuál es el mejor número de teléfono para llamarlo/a?	Domicilio postal	Ciudad	Código postal
Teléfono casa de padre/madre/tutor(a)	Teléfono trabajo padre/madre/tutor(a)	Teléfono celular padre/madre/tutor(a)	

NO. No quiero participar en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas.

Al completar esta sección, nos rehusamos a participar en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas.

Nombre del estudiante	Firma del estudiante	Fecha	Grado
Nombre padre/madre/tutor(a)	Firma padre/madre o tutor(a)	Fecha	

Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas

Política y reglamentaciones nro. 5131.61

El Consejo Directivo se compromete a maximizar la salud y la seguridad de los estudiantes del Distrito, y reconoce el rol del Distrito en la protección de los estudiantes de los peligros asociados con el consumo ilegal de drogas y la drogadicción. Para apoyar los esfuerzos que hace el Distrito para prevenir la drogadicción, el Consejo desea establecer un Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas en las escuelas medias y preparatorias con el fin de ofrecer a los padres y los estudiantes un servicio que podría servir como medida disuasiva del consumo de drogas y como ayuda para que los adictos reciban los servicios de consejería y de rehabilitación apropiados.

El Superintendente o la persona que éste designe establecerán y mantendrán un programa de participación voluntaria en pruebas aleatorias de detección de drogas. La participación en este programa requerirá el consentimiento escrito del estudiante y de sus padres/tutores.

El Superintendente o la persona que él designe creará:

1. Un formulario de consentimiento para la detección de drogas que será firmado por ambos, el estudiante y su padre/su madre/su tutor(a) antes de permitir que el estudiante participe en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas. Todos los estudiantes que asisten a los grados elegibles deberán completar este formulario. Si el padre/la madre/tutor(a) y el estudiante aceptan participar en el Programa de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas, su participación continuará hasta la graduación. Sin embargo, el padre/la madre/tutor(a) o el estudiante podrá retirarse del programa en cualquier momento mediante la firma de un nuevo formulario de consentimiento. Cuando un estudiante decida retirarse del programa, sus padres serán notificados.
2. Un proceso para asegurar que una vez al año, como mínimo, todos los padres y los estudiantes elegibles que actualmente no estén participando sean informados del programa y tengan la oportunidad de inscribirse en él.
3. Los procedimientos para saber cómo serán elegidos los estudiantes, con qué frecuencia se realizarán las pruebas, de qué forma se obtendrán las muestras y de qué manera se las transportará, y cómo se confirmarán los resultados.

Todas las pruebas serán realizadas por una empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas que esté debidamente autorizada por el estado de California. Las pruebas para detectar drogas y los procedimientos de recolección de muestras asegurarán la privacidad individual adecuada mientras se mantiene la viabilidad del proceso.

Luego de que se confirme algún resultado positivo, los padres/tutores serán notificados directamente por la empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas. Los resultados de las pruebas individuales no serán notificados al Distrito, a ninguna de sus escuelas, a ninguno de sus empleados ni serán parte de los expedientes escolares del estudiante. Los resultados y las muestras serán destruidos por la empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas luego de que los padres hayan sido notificados al respecto y se les hayan enviado los resultados por correo –incluida la carta enviada por correo a los padres/tutores–.

Cuando los resultados de un estudiante sean positivos, no se tomará ninguna acción disciplinaria o punitiva

en su contra. Los padres/los tutores de los estudiantes cuyos resultados sean positivos recibirán información de la empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas sobre los programas de asistencia disponibles.

Los estudiantes y los padres/tutores recibirán una copia de la política y los procedimientos del Distrito sobre las pruebas para la detección de drogas, junto con el formulario de Participación Voluntaria en Pruebas Aleatorias de Detección de Drogas.

La escuela le entregará los formularios de participación a la empresa encargada de la detección de drogas. El Coordinador de Servicios Estudiantiles y Educación Especial mantendrá en la Oficina del Distrito copias de los formularios de participación completados. Esos registros serán protegidos de la divulgación infundada o injustificada y tratados como registros confidenciales del estudiante.

Administración de las pruebas

Las pruebas de orina serán realizadas por una empresa privada, confidencial y profesional que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas. Los recolectores deberán estar certificados por Asociación de la Industria de Pruebas para la Detección de Drogas y Alcohol (Drug and Alcohol Testing Industry Association) como recolectores profesionales certificados.

Los estudiantes que se hayan inscrito en el programa y tengan el consentimiento escrito de sus padres serán seleccionados aleatoriamente por la empresa dedicada a realizar pruebas de detección de drogas por medio de un programa que contiene una lista generada por computadora y elige los nombres al azar. Los nombres de los estudiantes serán elegibles para la selección al azar incluso cuando hubieran sido seleccionados durante el año actual.

Las pruebas se realizarán en un sector privado de la escuela. Los estudiantes proveerán la muestra en un baño privado y de a uno por vez. El recolector profesional no estará en la habitación mientras el estudiante está proveyendo la muestra. En ese momento, los estudiantes pueden negarse a proveer su muestra. Su pedido será concedido, y los padres serán notificados tan pronto como sea posible por los agentes de la una empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas acerca de la negación del estudiante.

El recolector profesional certificado seguirá los estándares de la industria para recolectar y rastrear las muestras.

Resultados de las muestras

Las muestras de orina no serán analizadas en la escuela. El recolector las llevará al laboratorio para que sean examinadas y analizadas. Las pruebas de orina serán analizadas para detectar la presencia de:

- Anfetaminas (*Speed*)
- Cocaína
- Marihuana/Tetrahidrocannabinol (THC)
- Opiáceos (heroína, codeína)
- Fenciclidina (PCP)/"Angel Dust"
- Alcohol
- Propoxifeno (*Darvon*)
- Metadona
- Benzodiazepinas (*Valium*)
- Barbitúricos (*Downers*)
- Metanfetaminas (*Crystal Meth, éxtasis*)

Las muestras serán enviadas a un laboratorio certificado de detección de drogas para ser analizadas y detectar la presencia de las drogas mencionadas arriba.

Notificación de los resultados

La empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas contactará telefónicamente a los padres/tutores para decirles si un estudiante se negó a hacerse la prueba, si el resultado de la prueba fue negativo, si la muestra ha sido adulterada o si el resultado de la prueba fue positivo en alguna de las drogas buscadas.

Cuando los resultados sean positivos, el agente de la empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas discutirá sobre los resultados y determinará si el consumo legítimo de una medicina recetada hizo que el resultado fuera positivo. Además, la familia recibirá una lista de agencias externas de consejería para que la familia haga el seguimiento correspondiente.

Si el estudiante tiene 18 años de edad o más, el Distrito notificará a los padres, salvo que el estudiante ordene por escrito al Distrito que sus padres no sean notificados.

Luego de que los padres hayan sido notificados telefónicamente de los resultados, éstos podrán solicitar que se les envíe por correo certificado una carta que contenga los resultados. Después de haber enviado la carta por correo, la empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas destruirá todos los registros de las pruebas.

Los resultados de las pruebas individuales no serán entregados al Distrito, a alguna de sus escuelas ni a sus empleados. La una empresa que se dedica a obtener muestras para la detección de drogas proveerá un informe anual breve acerca del programa. El resumen estará limitado a la cantidad de estudiantes cuyas muestras se analizaron y la cantidad de resultados positivos de cada droga buscada.

Adoptadas por el Consejo: 09/22/10

**al azar*